



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DOMINICAL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CUATRO.

Auñtam<sup>to</sup> de 23 de Junio de 1764. En la M. N. M. L. y C. de

esta Villa de Yella, y Sala capitular de ella  
a veinte y tres de Junio de mill setecientos sesenta  
y quatro. Reunieron los señores conde, Justicia  
y Alcaide de esta villa, asesorados del Utaragon, y  
a bajo firmaron, con D. Pedro Salas Procurador sin-  
dico general, habiendo sido citados y comparecidos  
por Joseph de Sierra, y Joseph Eugenia Meneses or-  
dinarios de este Juzgado, de quienes oyo lo infraes-  
crito en nombre de cabildo de amor, fe, acatamiento, y confe-  
sion con el tocante, y pertenecientes del servicio de  
hambas Magestades, de su utilidad de esta villa  
y su comun, y conferido acordado lo siguiente

En este Auñtam<sup>to</sup> se hizo presente por el Sr. Alcaide  
maior una carta del Sr. D. Fr. Diego de Cantabria,  
Gobernador de el M. y Supremo Consejo de  
Castilla, con fecha en Madrid de doce del corriente  
escrita a su terno. cuyo tenor es la letra el como se  
sigue

Copia de la Carta Haviendo benido en comedia a  
V. M. licencia por tres meses para que pueda para  
esta corte abaguar basias diligencias propias  
dejando encargada la Jurisdiccion de esta Villa  
del Teniente, que tiene nombrado, por D. Juan  
naon de el conde, lo participo a V. M. para que  
pueda usar de esta licencia. Dio guarda  
V. M. M. a Madrid 12 de Junio de 1764 =

